Despacho General y Digesto – 29 de agosto de 2014

TIGRE MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL 726

Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Alejandro Daniel Chavarría, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99
ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES
WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 726 contenido

1	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
2	3425	1229		O1719	220814	2	I12
3	3427	1230		O1718-1	220814	2	E11
4	3426	1231		O1720	220814	4	O1
5			2037	RC1496	190814	6	C7
6			2057	ABJ R537	220814	11	T14
7			2058	RC1500	220814	13	H6

8	índice Decretos junio 2014
9	índice Resoluciones junio 2014

ORDENANZA Nº 3425/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-14	Ord 3425 Dec 1229	EXPTE. HCD-107/13 Declárase de "Interés Municipal" el Programa radial "La Colectiva del Delta".	I12

CORRESPONDE EXPTE. HCD-107/13

TIGRE, 22 de agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3425/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2014, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárase de "Interés Municipal" el Programa radial "La Colectiva del Delta".

ARTÍCULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3425/14.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1719
BO.726
29-08-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1229/14

ORDENANZA Nº 3427/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-14	Ord 3427 Dec 1230	EXPTE. 4112-17181/14; HCD-65/14.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación,	E11

		una franja de 11,00 metros de ancho del bien catastrado como Circunscripción II, parcela rural 5d, según plano 57-39-94, con destino a la ampliación del Camino Bancalari – Benavidez.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-17181/14; HCD-65/14.-

TIGRE, 22 de agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3427/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2014, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, una franja de 11,00 metros de ancho del bien catastrado como Circunscripción II, parcela rural 5d, según plano 57-39-94, cuyas medidas, superficies y linderos se determinan según el siguiente polígono: 217,42 m. de frente al O.S.O., lindando con terreno del FF.CC. Mitre, hoy Camino Bancalari – Benavidez; 14,96 m. de costado al N.N.O. lindando con terreno afectado por la Dirección Provincial de Hidráulica según plano 57-156-89; 224,64 m. de contrafrente al E.N.E., lindando con más terreno de su parcela y 11,38 metros de costado al S.S.E., lindando con el antiguo cauce del Río Reconquista, encerrando una superficie total de 2.431,32 m2, con destino a la ampliación del Camino Bancalari – Benavidez.

ARTICULO 2. El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para prever el gasto que origine el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3427/14.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Asesoría Letrada. Intervenga la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

O1718-1
BO.726
29-08-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1230/14

ORDENANZA Nº 3426/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-14	Ord 3426 Dec 1231	EXPTE. HCD-68/14 Declárase de "Interés Legislativo Municipal" los Programas Educativos presentados por la Subsecretaría de Educación del Municipio de Tigre.	O1

CORRESPONDE EXPTE. HCD-68/14

TIGRE, 22 de agosto de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3426/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2014, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárase de "Interés Legislativo Municipal" los Programas Educativos presentados por la Subsecretaría de Educación del Municipio de Tigre, que se detallan a continuación:

PROGRAMA	OBJETIVO
Vos tenés voz	Promover entre los adolescentes un espacio de reflexión y construcción creativa sobre temas de su interés.
Tigres al volante	Concientizar y capacitar a los jóvenes sobre el riesgo vial brindando herramientas para gestionar su futura Licencia de Conducir.
Tigre Recicla	Fomentar el reciclado de plástico PET y sensibilizar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.
Soy Tigre	Afianzar la identidad de nuestros ciudadanos promoviendo el patrimonio natural y cultural.
Soy Historia, Soy Arte	Conocer y visitar distintos Museos (orientado a nivel inicial de educación).
Salidas Educativas	Fortalecer el sentimiento de pertenecía hacia Tigre.
Espacio de Estímulo y Refuerzo en Competencias Básicas de Lengua y Matemática	Aportar a la ampliación de oportunidades educativas para contribuir a mejorar las experiencias de aprendizaje.
Natación en las Escuelas	Mejorar la equidad y calidad educativa en la enseñanza y práctica de la natación.
Mis Primeros Pasos en el Mundo Digital	Promover el acceso a nuevas tecnologías.
Tigres Lectores	Despertar y aumentar el interés por la lectura y

PROGRAMA	OBJETIVO
	potenciar la comprensión lectora.
Investigadores de la Energía (con la participación de la Fundación Pampa Energía)	Brindar experiencia educativa alternativa, autentica y relevante con espíritu científico y vocación de investigación.
Educación Sexual Integral	Abordar la temática contenida en la ley 26.150.
Iniciación Musical (con la participación de la Fundación Pampa Energía)	Despertar en niños y adolescentes un canal de expresión a través de la música.
Convivir en Tigre (con la participación de la Asociación Conciencia)	Prevenir y resolver conflictos brindando herramientas de acción.
Comamos Rico y Sano (con la participación de la Fundación Educacional)	Educar y promover la construcción de una cultura alimentaria saludable destinada a prevenir problemas nutricionales.
Cantando por la Equidad "Estereotipos, deconstruyendo mandatos y mitos socioculturales"	Comprender la especificidad de la violencia de género.
Certificación Cambridge (con la participación de la Universidad de Cambridge)	Mejorar el aprendizaje de la lengua inglesa y certificar sus niveles de capacitación.
Bancamos tu Lugar	Reemplazar el mobiliario escolar por otro en optimas condiciones.
Espacio de Estímulo y Refuerzo en Competencias Básicas de Lengua y Matemática	Aportar a la ampliación de oportunidades educativas para contribuir a mejorar las experiencias de aprendizaje.
Natación en las Escuelas	Mejorar la equidad y calidad educativa en la enseñanza y práctica de la natación.
Aulas Digitales Móviles	Equipar escuelas primarias con piso tecnológico, acceso a Internet y capacitación TIC a docentes.
Tigre Educa	Favorecer el acceso y/o permanencia de jóvenes de escasos recurso en el ámbito de la educación Superior.

ARTÍCULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3426/14.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1720
BO.726 29-08-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1231/14

RESOLUCIÓN Nº 2037/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-08-14	Res 2037	Regístrase el Convenio Marco con la Fundación Cultural Promúsica. Regístrase el Acta Complementaria número 1 al Convenio Marco con la Fundación Cultural Promúsica, destinado a la donación de instrumentos musicales y accesorios.	C7

TIGRE, 19 de agosto de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio Marco con la Fundación Cultural Promúsica, celebrado el 11 de agosto de 2014, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la cooperación mutua a concretarse mediante actas complementarias.

ARTÍCULO 2.- Regístrase el Acta Complementaria número 1 al Convenio Marco con la Fundación Cultural Promúsica, celebrado el 11 de agosto de 2014, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la donación de instrumentos musicales y accesorios detallados en el Anexo 1.

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Oportunamente elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

RC1496
BO.726 29-08-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2037/14

TIGRE
MUNICIPIO

CONVENIO MARCO
ENTRE FUNDACION CULTURAL PROMUSICA Y
MUNICIPIO DE TIGRE

Entre la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal Dr. Julio Cesar Zamora, con domicilio en Avenida Cazón 1.514, Tigre, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), por una parte; y FUNDACION CULTURAL PROMUSICA, representada en este acto por su Presidente el Sr. Felipe Rozenmuter, con domicilio en Av Santa Fe 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "PROMUSICA" y junto con la MUNICIPALIDAD las "PARTES"); acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN (en adelante el "CONVENIO MARCO") con el fin de aunar esfuerzos en actividades relacionadas a la gestión cultural y educativa.

PRIMERA: OBJETIVOS. El presente Convenio tiene por objeto dar un marco general para establecer entre las partes una relación de intercambio y cooperación técnica para realizar actividades conjuntas relacionadas con la cultura y la educación. A los efectos de alcanzar los objetivos deseados, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) Brindarse mutuo apoyo, tanto con medios materiales (instalaciones, logística y equipamiento) como con recursos humanos para las actividades que realicen en conjunto.
b) Brindarse mutuo apoyo en la difusión de las actividades conjuntas e individuales de ambas partes que se encuentren en estricta relación con el presente CONVENIO MARCO.
c) Aunar esfuerzos para llevar adelante campañas, talleres, cursos, conferencias y toda otra actividad que contribuya a la consecución del fin del CONVENIO MARCO.

En todos los programas que se lleven a cabo en conjunto, el MUNICIPIO incluirá en los materiales de difusión que los mismos se llevan a cabo con el apoyo de "FUNDACION CULTURAL PROMUSICA".

SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. Las acciones de cooperación específicas se acordarán por medio de ACTAS COMPLEMENTARIAS, donde se detallarán las acciones, cronogramas, presupuestos y gestión de los recursos involucrados.

TERCERA: VIGENCIA. El presente CONVENIO MARCO tendrá una duración de dos (2) años desde la suscripción del mismo, renovable por períodos iguales automáticamente, salvo que una de las PARTES comunique a la otra, por escrito y con sesenta (60) días de anticipación la fecha en que desee darlo por concluido por cualquier causa o motivo. La rescisión del presente CONVENIO MARCO no obstará el total cumplimiento de las acciones que se encuentren llevando a cabo en marco de las ACTAS COMPLEMENTARIAS hasta su efectiva finalización.

CUARTA: OTROS CONVENIOS. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente CONVENIO MARCO no significa un obstáculo para que las PARTES signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones del país o el extranjero.

QUINTA: NOTIFICACIONES. JURISDICCION. A todos los efectos derivados del presente CONVENIO MARCO, las PARTES constituyen domicilios especiales en los expresados "ut-supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero contencioso administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tigre, a los 11 días del mes de agosto de dos mil catorce.

FUNDACION CULTURAL PROMUSICA

Sr. Felipe Rozenmuter
Presidente

MUNICIPIO DE TIGRE

Dr. Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal

ACTA COMPLEMENTARIA NRO. 1

AL CONVENIO MARCO ENTRE FUNDACION CULTURAL PROMUSICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

DONACION INSTRUMENTOS MUSICALES.

En la Ciudad de Tigre, a los 11 días del mes de agosto del año 2014, entre FUNDACION CULTURAL PROMUSICA, representada en este acto por su Presidente el Sr. Felipe Rozenmuter en adelante PROMUSICA, con domicilio en Av Santa Fe 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio Cesar Zamora en adelante el MUNICIPIO, con domicilio fijado en Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires se conviene celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 al Convenio Marco suscripto entre Fundación Cultural Promusica y la Municipalidad de Tigre en el día de la fecha sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDACION CULTURAL PROMUSICA entrega en carácter de donación los instrumentos musicales y accesorios detallados en el **Anexo I** adjunto especificando que la afectación de uso de los mismos es exclusivamente para ser aplicados al Programa de Orquestas Infanto Juveniles de Tigre, sirviendo el presente de recibo de los mismos.

SEGUNDA: El MUNICIPIO acepta ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante la donación y recibe los instrumentos musicales detallados en el Anexo I en este mismo acto y se compromete a afectarlos al Programa de Orquestas Infanto Juveniles de Tigre, de acuerdo con los lineamientos generales del programa. El MUNICIPIO se compromete a dar publicidad a la donación realizada por PROMUSICA cuando actúe las Orquestas Infanto Juveniles de Tigre, en televisión, etc.

TERCERA: Las Partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran tener lugar con motivo del presente Acuerdo y pactan la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. .

En el lugar y fecha indicados, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUNDACION CULTURAL PROMUSICA

Sr. Felipe Rozenmuter
Presidente

MUNICIPIO DE TIGRE

Dr. Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal

Buenos Aires, 31 de Julio de 2014

Sres. Municipio de Tigre

Descripción	Cantidad
Guitarra Clásica Martin Vazquez	10
Charango Artesanal	8
Guitarra Electroacústica Shelter	4
Violin Accord ½	5
Violin Steiner Strauss ¼	5
Quena en sol artesanal	6
Quena en re artesanal	6
Pincuyo en sol artesanal	8
Flauta Traversa Western	2
Set de Tumbadoras CP640	1
Bombo Leguero de tronco ahuecado chico	1
Bombo leguero de tronco ahuecado mediano	1
Bombo leguero de tronco ahuecado grande	1
Cajon Peruano artesanal	2
Batá toca mod. 3213	1
Platillo Paiste Splash 8" formula PST5	1
Platillo Paiste Crash 16" Formula 101	1
Platillo Paiste Ride 20" Formula 101	1

Redoblante ZZTOPO 14x5,5	**1**
Maracas LP mod. 281	**1**
Pezuñas	**1**
Pares de Palillos Good Wood 5 A	**10**
Agogo de 2 bocas LP mod. 231 A	**1**
Pie de Platillo Tama HC03 Jirafa	**1**
Soporte de Bombo leguero ZZTOPO	**3**
Pie de Redoblante Tama HS70	**1**
Triangulos de acero de 15cm	**2**
Encordados Olymplia para violin	**30**

Todos los productos cuentan con garantía oficial.
La entrega es inmediata

RESOLUCIÓN Nº 2057/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-14	Res 2057	Toma posesión por Ord. 472/64 los predios I-C-311 parcelas 36, 37 y 38.	T14

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-17872/14

TIGRE, 22 de Agosto de 2014

VISTO:

El informe de la Delegación Municipal de Troncos del Talar dando cuenta de la existencia de predios en estado de abandono y con deuda, comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso de aplicación de la mencionada Ordenanza, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública y evitar posibles usurpaciones.

Que la Asesoría Letrada dictamina favorablemente, con el aval de la Subsecretaría de Legal y Técnica.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 311 Parcelas 36, 37 y 38, cuentas 1-1026700, 1-1026800 y 1-1026900 respectivamente.

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1° del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal de Troncos del Talar, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al escribano público Nicolás Leber la suscripción del acta de constatación exigida por la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento la Dirección de Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal de Troncos del Talar, quien oportunamente cumplirá con el Art.5° de la Ordenanza 472/64.

DGD	R537
ABJ	

Dr. Alejandro Chavarría
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº2057

RESOLUCIÓN Nº 2058/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
22-08-14	Res 2058	Regístrase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1163/14, cuya copia digitalizada se anexa, declarando **monumento histórico nacional** al edificio del Club de Regatas La Marina.	H6

TIGRE, 22 de agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1163/14, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1163/14, cuya copia digitalizada se anexa, declarando **monumento histórico nacional** al edificio del Club de Regatas La Marina, el que por Decreto 689/10 de este Municipio fue declarado de "Interés Municipal por su valor local tradicional".

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1500
BO.726
29-08-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2058/14

Decreto 1163/2014

Monumentos Históricos Nacionales y Bienes de Interés Histórico Artístico. Declaraciones.

Bs. As., 22/7/2014

VISTO el Expediente Nº 12.175/12 de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el que se propone la declaratoria como monumento histórico nacional y bienes de interés histórico-artístico, de acuerdo con la tipología que en cada caso se especifica, de diversos clubes y asociaciones de la REPUBLICA ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que la REPUBLICA ARGENTINA fue uno de los principales países receptores de la gran corriente inmigratoria europea de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Que su impacto demográfico fue particularmente intenso en nuestro país, debido a la gran cantidad de inmigrantes recibida, en relación con la escasa población vernácula existente en el territorio.

Que a pesar de ser atraídos principalmente por la política de distribución de tierras para la realización de tareas rurales, los inmigrantes debieron instalarse en las grandes y pequeñas ciudades del interior y de la pampa húmeda, donde se integraron a los sectores secundarios y terciarios de la economía.

Que, a tal efecto, se agruparon con propósitos de asistencia dando lugar a la proliferación de asociaciones de socorros mutuos, clubes y otras organizaciones sociales y culturales, entre las cuales las de las colectividades españolas e italianas fueron las más destacadas.

Que la densificación de las áreas urbanas sumada a la acción de estas asociaciones, dio como resultado la construcción de nuevas tipologías edilicias como las denominadas casas “chorizo”, iglesias, clubes, hospitales, centros educativos, panteones, sociedades comunitarias y teatros, donde desarrollaron sus profesiones numerosos y competentes arquitectos y constructores pertenecientes a esas colectividades.

Que en junio de 1886, residentes de la colectividad catalana en BUENOS AIRES crearon el Centre Catalá, antecesor del actual CASAL DE CATALUNYA.

Que en el año 1889, el catalán Luis CASTELLS y SIVILLA y su esposa Elisa URIBURU, adquirieron el terreno donde construyeron la sede del actual CASAL y lo donan al gobierno español, alojando en el edificio al Consulado General de España, a la Cámara de Comercio Hispano-Argentina y a DOS (2) entidades vinculadas a la colectividad catalana.

Que en el año 1909 el matrimonio Castells adquirió la parcela contigua de SIETE (7) metros de frente por SESENTA Y TRES (63) metros de fondo; se decide construir un edificio de DOS (2) plantas; en el año 1910 se unifican ambos edificios estando la obra a cargo del arquitecto catalán Eugeni CAMPLLONCH y del arquitecto argentino Julián GARCÍA NUÑEZ.

Que en el año 1920 se amplía la planta alta, cerrando la terraza y quedando la fachada como en la actualidad, el estilo neogótico de la misma apunta a la llegada del aspecto señorial, los estilos se repiten en detalles interiores, las carpinterías, los capiteles de las columnas y la escalera de honor, como así también, se destacan los vitrales del bar, el techo del Saló Blanc y los azulejos con motivos florales del comedor.

Que, por otra parte, también es destacable de su fachada que combina los estilos arquitectónicos del neogótico catalán y del modernismo catalán, su herrería neogótica, los medallones en relieve sobre piedra que coronan los dinteles de TRES (3) ventanales del balcón principal.

Que el Casal posee una SALA DE TEATRO “Margarita Xirgu” con entrada por (CHACABUCO Nº 875), un RESTAURANTE “Hostal del Canigó” (CHACABUCO Nº 855), la entrada a DIEZ (10) DEPARTAMENTOS por (CHACABUCO Nº 873) y la entrada al CASAL por (CHACABUCO Nº 869).

Que entrando al TEATRO “Margarita Xirgu” llegamos al SALÓ BLANC o foyer de la Sala Teatral, decorado con esculturas, una en homenaje a la maternidad y otra a las artes, el citado salón se corona con vitral de Félix BUNGE.

Que dicha sala cuenta con una capacidad para QUINIENTAS VEINTE (520) personas sentadas. Su nombre rinde homenaje a la célebre actriz Margarita XIRGU CUBIRÁ.

Que también se destacan las actividades independientes del teatro, el Restaurante Hostal de Canigó y la Biblioteca Pompeu Fabra.

Que en el año 1880 un grupo de jóvenes decide crear el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE BUENOS AIRES, orientado a la práctica deportiva, iniciando sus actividades en la calle Rivadavia Nº 435 (actual Nº 1167) donde funcionó su primera sede.

Que el 30 de noviembre de ese año se realiza la primera reunión, quedando la misma como la fecha de fundación del club, celebrándose numerosas actividades deportivas a las que asistiera el Presidente Domingo Faustino SARMIENTO.

Que en el año 1898 se le concede al club un terreno en el PARQUE TRES DE FEBRERO, destinado a un campo atlético.

Que en el año 1908 el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del Presidente Hipólito YRIGOYEN promulgó una ley para la adquisición, construcción e instalación de una casa modelo para la práctica de ejercicios físicos, confiándosela al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA obteniendo en el año 1920 la concesión de terrenos municipales ganados al río y que son la actual sede General San Martín.

Que el edificio principal, de características singulares y únicas proyectado por el Arquitecto WALDORP fue realizado sobre la base de un proyecto del Arquitecto LE MONNIER, quedando inaugurado en el año 1930 con la presencia del Presidente de la Nación doctor Marcelo Torcuato de ALVEAR.

Que de arquitectura típicamente pintoresquista, se inscribe dentro de una tendencia característica del eclecticismo tardío, integrando elementos de distintos períodos con aportes de diseño más modernos derivados del “ART DECO”.

Que organizado en TRES (3) niveles posee interiores singulares como el SALÓN PRINCIPAL y el SALÓN COMEDOR, el primero destacándose por su doble altura y especialmente por la estructura de la cubierta trabajada artesanalmente en madera.

Que también es importante destacar el patrimonio mobiliario que distinguen los ambientes encontrándose en perfecto estado de conservación.

Que es destacable en su fachada la ornamentación, constituyendo el uso del símil piedra en el exterior del edificio una pertenencia cultural a partir de este y su tratamiento en cuanto a las terminaciones.

Que en el año 1852, luego de la Batalla de Caseros y el triunfo de URQUIZA sobre ROSAS, a partir de las modificaciones a las leyes de aduanas y de extranjerías, facilitaron que los integrantes de las distintas colectividades se vincularan en instituciones representativas de las comunidades de origen.

Que por iniciativa del filantrópico empresario Vicente ROSA Y CARIM, se crea el 5 de setiembre de 1852 la Sala Española de Comercio, que luego se llamó Casino Español, en el año 1866.

Que para el público en general y para la prensa era conocido como CLUB ESPAÑOL que pasó a llamarse así a partir del 8 de setiembre

de 1872.

Que ocupó diferentes edificios hasta que el 11 de mayo de 1907 se adquieren DOS (2) lotes de terreno en la calle del Buen Orden (hoy Bernardo de Irigoyen), posteriormente a la adquisición de los lotes, se llama a concurso internacional, cuyo ganador fue el arquitecto holandés Enrique FOLKERS, quien también toma la dirección de la obra, inaugurándose el edificio el 8 de mayo de 1911.

Que entre sus visitantes se pueden nombrar a los REYES de ESPAÑA JUAN CARLOS I y SOFÍA en el año 1985, destacándose grandes artistas, músicos, escritores, políticos y diplomáticos, como Adolfo ALSINA, Federico GARCÍA LORCA, Joaquín V. GONZALEZ, José ORTEGA Y GASSET, entre otros.

Que su estilo arquitectónico es de neta inspiración modernista, combinando elementos de otros estilos históricos, como neorrománico, neorrenacentista, neomudéjar y art nouveau en sus variantes del Jugendstil, la Sezession Vienesa y el Modernismo Catalán.

Que el edificio conserva sus características originales, como una obra de arquitectura modernista, que remata con una de las cúpulas más bellas de la Ciudad de BUENOS AIRES, coronada con la magnífica escultura “El genio alado” del escultor Torcuato TASSO Y NADAL, así como las esculturas del tercer piso: “Recolección” y “La Navegación”.

Que el espacio de la Escalera de Honor, es uno de los más bellos y representativos del Modernismo Catalán. De especial valor son sus numerosas obras de arte.

Que sobre los niveles originales del subsuelo, planta baja y TRES (3) pisos, se construyó el cuarto piso retirado del frente, en el que se encuentra el Salón Autonomías, en el entrepiso se encuentra la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS, en el segundo piso el llamado SALÓN MAYOR, en el tercer piso los salones LA AMISTAD y ESPAÑA, en la planta baja funciona un restaurante abierto al público con platos típicos de la cocina española.

Que su diseño de detalle, terminaciones, ornamentaciones, mobiliario (provisto por Maple y Cía.) murales, destacada pinacoteca y la delicada combinación de detalles en hierro, bronce, mármoles, estucos, carpinterías y ascensores hacen de este edificio un ejemplo de notable valor arquitectónico.

Que hacia el año 1858, el seno de la colectividad italiana ya se encontraba fuertemente asentada en el barrio de LA BOCA, donde la mayoría de sus miembros eran marinos procedentes de GÉNOVA.

Que esta colectividad de hombres llegados al RÍO DE LA PLATA se unieron para crear una asociación que ayudara a resolver sus necesidades, así nació la sociedad de socorros mutuos UNIONE E BENEVOLENZA.

Que dicha sociedad fue fundada por SIETE (7) patriotas italianos emigrados clandestinamente a la REPÚBLICA ARGENTINA el 18 de julio de 1858, cuyo objetivo era el de aunar voluntades para el socorro mutuo de la colectividad, la educación, la previsión social y la cooperación.

Que la sociedad comenzó a crecer, así como los servicios mutuales que prestaba, entre los que se puede citar la creación del HOSPITAL ITALIANO que abrió sus puertas en el año 1872.

Que las obras del actual edificio que ocupa la UNIONE e BENEVOLENZA en el barrio de SAN NICOLÁS de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, construido por el arquitecto Leopoldo ROCHI, finalizaron en el año 1913 y la inauguración oficial fue el 22 de enero de 1914.

Que su fachada es académica y se organiza en base al basamento, que comprende el subsuelo, la planta baja; y su desarrollo abarca los dos pisos superiores y el remate.

Que en el eje de simetría vertical se ubica el acceso al atrio del Salón Teatral, que es también la entrada principal; un gran portón realizado en hierro forjado, cierra este espacio, a través del cual puede acceder lateralmente a la Biblioteca “Nicolás Repetto” y al frente, al foyer del gran SALÓN TEATRAL UNIONE e BENEVOLENZA.

Que la fachada del edificio está revestida en la planta baja con paños de revoque símil piedra, representando el tradicional almohadillado renacentista, en el basamento.

Que el desarrollo de la fachada se compone de DOS (2) niveles, el primer piso con vanos con dinteles rectos y el segundo con vanos terminados en arcos de medio punto; en el eje de simetría, el arco central culmina con las esculturas de manos entrelazadas simbolizando la argentinidad y la italianidad.

Que entre los dinteles de las ventanas del primer piso y los balaustres de las barandas del segundo piso, se aprecian los relieves escultóricos con las caras de Cristóforo COLOMBO, Guido D’AREZZO y Galileo GALILEI.

Que el salón de UNIONE e BENEVOLENZA cuenta con capacidad para SEISCIENTAS (600) personas, con buenas condiciones en cuanto a su acústica, tiene un doble telón, espacio para el apuntador y camarines de grandes dimensiones.

Que UNIONE e BENEVOLENZA es la institución italiana más antigua de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que el 18 de julio de 1876, en el local de la Asociación Española La Marina, por iniciativa de un grupo de deportistas, se firmó el acta constitutiva del “CLUB DE REGATAS LA MARINA”.

Que el primer local del club se emplazó en la margen derecha del Riachuelo, en el paraje denominado VUELTA DE ROCHA.

Que después de varias mudanzas sobre las márgenes del Riachuelo, finalmente, en el año 1920, la Comisión Directiva del Club llamó a concurso de profesionales para la construcción del actual edificio que fue patrocinado por la Sociedad Central de Arquitectos y se ubicó sobre el Río Luján en el Partido de TIGRE.

Que, posteriormente, el proyecto se llevó a cabo con arquitectos del club debido a desinteligencias con la Sociedad Central de Arquitectos, aprobando la Comisión Directiva el anteproyecto y llevado a cabo por el arquitecto Bernardo FONTÁN.

Que el edificio del CLUB REGATAS LA MARINA posee lineamientos eclécticos con elementos neoclásicos e influencia de la arquitectura inglesa.

Que los volúmenes que componen el edificio de uno, dos y tres niveles se diferencian entre sí por responder a diferentes corrientes estilísticas, en donde cada uno de ellos hace resaltar los distintos niveles de uso.

Que en la planta baja el PASAJE LATERAL DE BOTES atraviesa el edificio y lo comunica con la guardería posterior. Sobre la izquierda del edificio hay una gran escalera exterior por la cual se accede a la terraza y a los locales del primer piso.

Que el primer nivel alberga el GRAN SALÓN DE FIESTAS, a su izquierda DOS (2) salones menores, uno de ellos comedor y local de servicios, exponiéndose, hacia la terraza los de mayor jerarquía.

Que el edificio remata con una torre mirador, tipología que, se repite en el TIGRE CLUB.

Que en el año 1909 la familia FIORITO, procedente de ITALIA, se radica en la Ciudad de QUILMES, Provincia de BUENOS AIRES y funda la empresa BALNEARIO QUILMES S.A. sobre el Río de la Plata, al cual se llegaría por medio de una línea de tranvía desde la estación Quilmes.

Que en el año 1910 adquieren en la Sociedad Rural la totalidad de los edificios e instalaciones del “stand” perteneciente al REINO DE ITALIA, utilizado en la Exposición de la Feria del Centenario de la REPÚBLICA ARGENTINA, que fuera visitado y premiado por la Infanta Isabel de BORBÓN.

Que en el año 1911 comenzaron las obras de construcción del PRIMER BALNEARIO de la REPÚBLICA ARGENTINA en las playas de QUILMES, instalando en la rambla los edificios adquiridos en la Feria.

Que en el año 1927 se inaugura la construcción de cemento, sobre el Río de la Plata, de las piletas con agua salada con más de CUATROCIENTOS (400) vestuarios individuales.

Que en el año 1938 se funda el PEJERREY CLUB de QUILMES, alquilando un sector de la rambla y en el año 1957 se inaugura el primer tramo de CIENTO CINCO (105) metros del actual muelle de pesca, ampliándose en el año 1967 con otro tramo de CIENTO CINCO (105) metros.

Que el COMPLEJO PEJERREY CLUB lo conforman CINCO (5) construcciones históricas: el EDIFICIO CONFITERÍA, el EDIFICIO PESQUERA, las PILETAS y VESTUARIOS, el MUELLE TERRAZA y el MUELLE DE PESCA.

Que el edificio que fue adquirido por la SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO (S.I.T.A.S.), en mayo de 1934 era un casco de Estancia de la Familia RAMOS MEJÍA ya que la anterior sede ubicada en Villa Devoto fue expropiada por la entonces MUNICIPALIDAD de la CIUDAD DE BUENOS AIRES para un proyecto urbanístico.

Que el 4 de diciembre de 1938 con la presencia del Presidente argentino doctor Roberto Marcelino ORTIZ, de representantes diplomáticos y consulares del Rey de ITALIA, Victor Manuel III y demás autoridades, fue inaugurada la nueva y modernísima sede polideportiva de la SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO; “SOCIETA ITALIANA DI TIRO A SEGNO”.

Que su tipología se asemeja a una villa italianizante y su construcción es de mampostería portante con techos de bovedilla de ladrillos, con escaleras de mármol blanco y barandas de hierro forjado.

Que el edificio citado fue utilizado para reuniones sociales, bailes y todo tipo de eventos culturales de sus asociados.

Que sus propietarios anteriores la familia RAMOS MEJÍA, fueron los fundadores de algunos pueblos de la zona y de la CIUDAD de RAMOS MEJÍA.

Que el casco histórico de la Ciudad de ADROGUÉ presenta ejemplos de alto valor que representan la vanguardia arquitectónica de su época dada la condición de suburbio veraniego de la élite de aquella localidad, fundada por don Esteban ADROGUÉ.

Que en los salones del viejo Hotel “La Delicia” se reunieron un grupo de damas y caballeros con el propósito fundamental de fomentar el tenis y la vida social.

Que algunos vecinos afincados y otros veraneantes que se alojaban en el mismo, suscribieron el acta constitutiva del club el 10 de abril de 1919.

Que ubicada en el entorno de su casco originario se encuentra una de las construcciones más antiguas de la Ciudad de ADROGUÉ, a nombre de la Asociación Civil “ADROGUE TENNIS CLUB”.

Que luego de algunas remodelaciones de la casa y la construcción de varias canchas de tenis, se inaugura la misma como sede de la mencionada asociación el 19 de enero de 1929.

Que dicha sede sirvió para fomentar el desarrollo del deporte local, a través de los años y hasta la actualidad.

Que debido a que un grupo de personas, al no tener cabida en el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA PLATA, para crear un club de regatas, funda el 16 de noviembre de 1902 el CLUB DE REGATAS LA PLATA a orillas del Río Santiago.

Que el Club fue en el año 1923, miembro fundador de la COMISIÓN DE REGATAS DEL RÍO DE LA PLATA.

Que debido a la necesidad de ceder los terrenos originales al Gobierno Nacional para la construcción de astilleros, se llamó a concurso de

proyectos para la construcción de una nueva sede, que se comenzó a construir en el año 1938.

Que en octubre de 1940 se inaugura la nueva sede del club, colocándose a la vanguardia de los más modernos edificios de la época para los deportes náuticos.

Que su arquitectura de estilo racionalista se asemeja a un barco, contando con un restaurante y salón de fiestas y eventos con vista al Río Santiago, habitaciones con capacidad para SESENTA Y CINCO (65) plazas, vestuarios, quincho, sala de reuniones y estacionamiento para CUATROCIENTOS (400) vehículos.

Que su sede es anfitriona de regatas oficiales de canotaje, remo, yachting y motonáutica, incluyendo campeonatos argentinos, sudamericanos y hasta panamericanos.

Que el 13 de marzo de 1877, TRECE (13) jóvenes vascos se reunieron en un café de la Ciudad de BUENOS AIRES sentando las bases para la creación de un espacio que fuera considerado “el hogar de los vascos” lejos de sus tierras de origen.

Que los fundadores lo denominaron CENTRO VASCO LAURAK BAT que expresado en euskera la lengua vasca, significa “cuatro en uno”, aludiendo a los CUATRO (4) territorios históricos vascos españoles.

Que la primera sede se encontraba en la calle POTOSÍ Nº 292, actual ALSINA, esquina BALCARCE, en el barrio de MONSERRAT.

Que en el año 1882, se creó la segunda casa denominada Plaza Euskara en el barrio de SAN CRISTÓBAL y en noviembre de 1904 se instalaron en el predio definitivo, de BELGRANO Nº 1144.

Que en el año 1939 se inauguró el nuevo edificio del CENTRO LAURAK BAT, que perdura en la actualidad, cuyo estilo arquitectónico se inscribe en la corriente del academicismo de principios del siglo XX.

Que el LAURAK BAT es el club de la colectividad vasca más antigua de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, con CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) años de existencia.

Que el estilo arquitectónico responde al estilo tradicional de los poblados vascos, en la tipología del “caserío rural”.

Que el acceso al CENTRO LAURAK BAT se encuentra en el eje vertical de simetría de la fachada; CINCO (5) vanos con arcos de medio punto forman el basamento del edificio, su fachada remata en la cubierta de tejas a dos aguas, que cubre el primer cuerpo de la edificación.

Que en el centro de la fachada se aprecia el escudo del CENTRO LAURAK BAT, que alude a los CUATRO (4) territorios históricos de la región vasca.

Que al traspasar el hall de acceso se encuentra el núcleo de escaleras y el ascensor, en el subsuelo se ubican aulas y el salón de conferencias, en la planta baja, la cancha de pelota, las instalaciones del bar y el restaurante Laurak Bat.

Que entre el buffet y el restaurante se encuentra un retoño del célebre Árbol de Guernica, traído al país y luego plantado en el año 1906, que simboliza las libertades y tradiciones del pueblo vasco.

Que cuenta con el Salón Pedro de Basaldúa, que permite banquetes de celebración y sitio elegido para ensayo del coro “Lagún Onak”, en el segundo piso se encuentra la Biblioteca, su anexo y la Sala de Lectura, la Secretaría y la Sala de Reuniones.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse monumento histórico nacional al edificio del CASAL DE CATALUNYA, ubicado en la calle CHACABUCO Nros. 855, 863, 869 y 875, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 12, Parcela 31 A); al edificio principal del CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE BUENOS AIRES, sede General San Martín, en la Avenida Presidente FIGUEROA ALCORTA Nº 5575, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 147 D, Fracción C); al edificio del CLUB ESPAÑOL, ubicado en la calle Bernardo de IRIGOYEN Nros. 172/180, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 76, Parcela 15); al edificio de la ASOCIACIÓN ITALIANA de MUTUALIDAD e INSTRUCCIÓN UNIONE e BENEVOLENZA, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan Domingo PERÓN Nros. 1352/72, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 36A, Parcela 2); y al edificio del CLUB DE REGATAS LA MARINA, ubicado en la margen izquierda del Río Lujan frente a la desembocadura del Río Tigre, en la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Sección primera de la Isla, Fracción 550, Parcela 2).

Art. 2° — Decláranse bien de interés histórico artístico al edificio del CLUB PEJERREY, ubicado en la Avenida CERVANTES y Avenida Isidoro G. IRIARTE, sobre las Playas de QUILMES, de la Ciudad de QUILMES, Provincia de BUENOS AIRES (no posee datos catastrales, administrado por la Municipalidad de QUILMES, sobre terrenos ribereños); al edificio del CLUB SITAS, SOCIEDAD ITALIANA DEL TIRO AL BLANCO, “SOCIETA ITALIANA DI TIRO A SEGNO”, en la Avenida MARCONI Nº 1225, de la Localidad de EL PALOMAR, Partido de MORON, Provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción III, Sección B,

Manzana: Rural, Parcela 188a); el ADROGUÉ TENNIS CLUB, ubicado en la calle MACÍAS y SANCHEZ Nº 1846, de la Localidad de ADROGUÉ, Partido de ALMIRANTE BROWN, Provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción I, Sección E, Manzana 172, Parcela 1j, 1k, 1m); al edificio del CLUB DE REGATAS LA PLATA, en ARROYO DOÑA FLORA y RÍO SANTIAGO, en la Ciudad de ENSENADA, Partido de ENSENADA, Provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales, Circunscripción 4, Sección rural, Parcela 105a); y al edificio del CENTRO VASCO LAURAK BAT, ubicado en la Avenida BELGRANO Nº 1144, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 53, Parcela 15).

Art. 3° — Invítase a los propietarios de los bienes declarados en los artículos precedentes, a suscribir los acuerdos patrióticos con la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS para la adecuada conservación de dichos edificios de valor patrimonial.

Art. 4° — LA COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley Nº 12.665, modificada por su similar Nº 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE JUNIO DE 2014
N° 800 A N° 951

Nº	Fecha	Tema	Expte.
800	03/06/14	Recursos Humanos.	
801	03/06/14	Recursos Humanos.	
802	03/06/14	Recursos Humanos.	
803	03/06/14	Llama a Licitación Privada 91/14	13493/14
804	03/06/14	Llama a Licitación Privada 51/14	13906/14
805	03/06/14	Llama a Licitación Privada 103/14	15942/14
806	03/06/14	Llama a Licitación Privada 114/14	15600/14
807	03/06/14	Llama a Licitación Privada 115/14	15398/14
808	03/06/14	Llama a Licitación Privada 53/14	13878/14
809	03/06/14	Llama a Licitación Privada 116/14	15399/14
810	03/06/14	Llama a Licitación Privada 113/14	15396/14
811	03/06/14	Llama a Licitación Privada 101/14	15976/14
812	05/06/14	Llama a Licitación Privada 104/14	15303/14
813	05/06/14	Llama a Licitación Privada 109/14	15069/14
814	05/06/14	Llama a Licitación Privada 110/14	15400/14
815	05/06/14	Llama a Licitación Privada 102/14	15978/14
816	05/06/14	Llama a Licitación Privada 106/14	15067/14
817	05/06/14	Llama a Licitación Privada 105/14	15070/14
818	05/06/14	Llama a Licitación Privada 108/14	15068/14
819	05/06/14	Llama a Licitación Privada 107/14	15072/14
820	05/06/14	Llama a Licitación Privada 111/14	5155/13
821	05/06/14	Llama a Licitación Privada 112/14	13620/14
822	05/06/14	Recursos Humanos.	
823	05/06/14	De la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.	15536/14
824	05/06/14	De la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.	
825	05/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	
826	05/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	40989/11
827	05/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	
828	05/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	41208/11
829	05/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	40913/11
830	05/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	2933/13
831	05/06/14	Prorroga Licitación Pública 4/10	9464/09
832	05/06/14	Adjudica Licitación Privada 09/14	12506/14
833	05/06/14	De la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.	48476/12
834	05/06/14	Adjudica Licitación Privada 67/14	13481/14
835	05/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	43984/11
836	06/06/14	Llama a Licitación Privada 35/14	13432/14
837	06/06/14	Llama a Licitación Privada 58/14	13433/14
838	06/06/14	Recursos Humanos.	
839	06/06/14	Recursos Humanos.	
840	06/06/14	Recursos Humanos.	
841	06/06/14	Recursos Humanos.	
842	06/06/14	Recursos Humanos.	
843	06/06/14	Recursos Humanos.	
844	06/06/14	Recursos Humanos.	
845	06/06/14	Recursos Humanos.	
846	06/06/14	Recursos Humanos.	
847	06/06/14	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE JUNIO DE 2014
N° 800 A N° 951

Nº	Fecha	Tema	Expte.
848	06/06/14	Recursos Humanos.	
849	06/06/14	Adjudica Licitación Privada 54/14	13965/14
850	06/06/14	Adjudica Licitación Privada 56/14	13971/14
851	06/06/14	Adjudica Licitación Privada 38/14	13472/14
852	06/06/14	Adjudica Licitación Privada 39/11	13463/14
853	06/06/14	Llama a Licitación Privada 121/14	16049/14
854	09/06/14	Recursos Humanos.	
855	09/06/14	De la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano	
856	09/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	48411/12
857	09/06/14	Recursos Humanos.	
858	09/06/14	Adjudica Licitación Privada 71/14	14595/14
859	09/06/14	Adjudica Licitación Privada 61/14	14216/14
860	09/06/14	Adjudica Licitación Pública 05/14	12192/14
861	09/06/14	Adjudica Licitación Privada 43/14	13542/14
862	12/06/14	De la Dirección de Compras.	16580/14
863	12/06/14	Recursos Humanos.	
864	12/06/14	Recursos Humanos.	
865	16/06/14	Llama a Licitación Privada 122/14	15291/14
866	17/06/14	Llama a Licitación Privada 130/14	16213/14
867	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 130/14	16213/14
868	18/06/14	Recursos Humanos.	
869	18/06/14	Recursos Humanos.	
870	18/06/14	Recursos Humanos.	
871	18/06/14	De la Dirección de Compras.	16003/14
872	18/06/14	De la Dirección de Compras.	15126/14
873	18/06/14	Llama a Licitación Pública 19/14	15906/14
874	18/06/14	Llama a Licitación Privada 123/14	16726/14
875	18/06/14	Llama a Licitación Privada 52/14	13805/14
876	18/06/14	Llama a Licitación Privada 124/14	16827/14
877	18/06/14	Declara de Interés Municipal	15794/14
878	18/06/14	Declare de Interés Municipal	16085/14
879	18/06/14	Subsidio.	16061/14
880	18/06/14	Subsidio.	15404/14
881	18/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	36185/11
882	18/06/14	Recursos Humanos.	
883	18/06/14	Recursos Humanos.	
884	18/06/14	Recursos Humanos.	
885	18/06/14	Recursos Humanos.	
886	18/06/14	Recursos Humanos.Recursos Humanos.	
887	18/06/14	Recursos Humanos.	
888	18/06/14	Recursos Humanos.	
889	18/06/14	Recursos Humanos.	
890	18/06/14	Recursos Humanos.	
891	18/06/14	Recursos Humanos.	
892	18/06/14	Recursos Humanos.	
893	18/06/14	Recursos Humanos.	
894	18/06/14	Recursos Humanos.	
895	18/06/14	Recursos Humanos.	
896	18/06/14	Recursos Humanos.	
897	18/06/14	Recursos Humanos.	
898	18/06/14	Recursos Humanos.	
899	18/06/14	Recursos Humanos.	
900	18/06/14	Recursos Humanos.	
901	18/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	
902	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 36/14	13470/14
903	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 63/14	13884/14
904	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 82/14	13623/14
905	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 96/14	14126/14
906	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 81/14	9536/13
907	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 80/14	15163/14
908	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 76/14	14627/14
909	18/06/14	Recursos Humanos.	
910	18/06/14	Declare de Interés Municipal	HCD24/14
911	18/06/14	Promulga Ordenanza 3417/14	15507/14
912	18/06/14	Adjudica Licitación Pública 04/14	12221/14
913	18/06/14	Adjudica Licitación Privada 13/14	12732/14
914	19/06/14	Llama a Licitación Privada 120/14	15066/14
915	19/06/14	De la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos	
916	23/06/14	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE JUNIO DE 2014 N° 800 A N° 951			
Nº	**Fecha**	**Tema**	**Expte.**
917	23/06/14	Recursos Humanos.	
918	23/06/14	Llama a Licitación Privada 128/14	16213/14
919	23/06/14	Llama a Licitación Privada 126/14	16214/14
920	23/06/14	Llama a Licitación Privada 125/14	5690/13
921	23/06/14	Llama a Licitación Privada 127/14	16217/14
922	23/06/14	Recursos Humanos.	
923	23/06/14	Del Puerto de Frutos de Tigre.	12571/90
924	24/06/14	Adjudica Licitación Privada 184/13	8762/13
925	24/06/14	Adjudica Licitación Privada 94/14	13616/14
926	24/06/14	Recursos Humanos.	
927	24/06/14	Recursos Humanos.	
928	24/06/14	Adjudica Licitación Privada 77/14	
929	24/06/14	Segundo llamado a Licitación Privada 64/14	13504/14
930	26/06/14	Llama a Licitación Privada 132/14	16983/14
931	26/06/14	Llama a Licitación Privada 133/14	14481/14
932	26/06/14	Llama a Licitación Privada 131/14	14505/14
933	26/06/14	De la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.	
934	26/06/14	Adjudica Licitación Privada 72/14	13535/14
935	26/06/14	Obra por administración	
936	26/06/14	Subsidio.	16001/14
937	26/06/14	Declara de Interés	15799/14
938	27/06/14	Recursos Humanos.	52719/14
939	27/06/14	Adjudica Licitación Privada 78/14	13527/14
940	27/06/14	Adjudica Licitación Privada 90/14	15624/14
941	27/06/14	Recursos Humanos.	
942	27/06/14	Recursos Humanos.	
943	27/06/14	Recursos Humanos.	
944	27/06/14	De la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.	51094/12
945	27/06/14	Mayores contribuyentes	14718/14
946	30/06/14	Llama a Licitación Privada 95/14	15118/14
947	30/06/14	Llama a Licitación Privada 136/14	16048/14
948	30/06/14	Llama a Licitación Privada 137/14	16997/14
949	30/06/14	Llama a Licitación Privada 139/14	16999/14
950	30/06/14	Llama a Licitación Privada 140/14	16078/14
951	30/06/14	Llama a Licitación Pública 24/14	16805/14

ÍNDICE DE RESOLUCIONES MES DE JUNIO DE 2014 N° 1301 A N° 1544			
Nº	**Fecha**	**Tema**	**Expte.**
1301	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	
1302	02/06/14	Declara de Interés Social escrituración.	10730/13
1303	02/06/14	Recursos Humanos.	
1304	02/06/14	Recursos Humanos.	
1305	02/06/14	Recursos Humanos.	
1306	02/06/14	Habilitación.	4084/03
1307	02/06/14	Habilitación.	15445/14
1308	02/06/14	Habilitación.	23236/10
1309	02/06/14	Registra contrato.	15745/14
1310	02/06/14	Registra contrato.	15745/14
1311	02/06/14	Habilitación.	13323/14
1312	02/06/14	Habilitación.	7591/13
1313	02/06/14	Habilitación.	15653/14
1314	02/06/14	Habilitación.	15397/14
1315	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	
1316	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16256/14
1317	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16247/14
1318	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16259/14
1319	02/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16259/14
1320	02/06/14	De la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano	12125/09
1321	02/06/14	Registra contrato.	15374/14
1322	02/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	11264/13
1323	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	21097/05
1324	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	37476/11

ÍNDICE DE RESOLUCIONES MES DE JUNIO DE 2014
N° 1301 A N° 1544

Nº	Fecha	Tema	Expte.
1325	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	
1326	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	49528/12
1327	02/06/14	Habilitación.	15755/14
1328	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	9500/13
1329	02/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	56520/12
1330	02/06/14	De la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.	24399/71
1331	02/06/14	Habilitación.	7587/13
1332	02/06/14	Habilitación.	7589/13
1333	02/06/14	Habilitación.	7586/13
1334	02/06/14	Habilitación.	7592/13
1335	02/06/14	Habilitación.	1977/13
1336	02/06/14	Habilitación.	14998/14
1337	02/06/14	Habilitación.	6277/08
1338	02/06/14	Habilitación.	20982/10
1339	02/06/14	Habilitación.	12832/14
1340	02/06/14	Habilitación.	14420/14
1341	02/06/14	Habilitación.	15613/96
1342	02/06/14	Habilitación.	14824/14
1343	02/06/14	Habilitación.	44414/11
1344	02/06/14	Habilitación.	12980/90
1345	02/06/14	Recursos Humanos.	
1346	03/06/14	Recursos Humanos.	
1347	04/06/14	Recursos Humanos.	
1348	04/06/14	Recursos Humanos.	
1349	04/06/14	Recursos Humanos.	
1350	04/06/14	Recursos Humanos.	
1351	04/06/14	Recursos Humanos.	
1352	04/06/14	Recursos Humanos.	
1353	04/06/14	Habilitación.	48467/12
1354	04/06/14	Habilitación.	15000/14
1355	06/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	19224/09
1356	06/06/14	Registra contrato.	
1357	06/06/14	Registra contrato.	
1358	06/06/14	Recursos Humanos.	
1359	06/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	723/13
1360	06/06/14	Habilitación.	14735/14
1361	06/06/14	Habilitación.	15881/14
1362	06/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	11892/14
1363	06/06/14	Habilitación.	25561/02
1364	06/06/14	De Cementerio.	15555/14
1365	06/06/14	De Cementerio.	15493/14
1366	06/06/14	Habilitación.	15779/14
1367	06/06/14	Habilitación.	14776/14
1368	06/06/14	Habilitación.	247/08
1369	06/06/14	Habilitación.	3096/08
1370	06/06/14	Habilitación.	15830/14
1371	06/06/14	Habilitación.	15886/14
1372	06/06/14	Habilitación.	27619/10
1373	06/06/14	Habilitación.	48465/12
1374	06/06/14	Habilitación.	23301/10
1375	06/06/14	Habilitación.	957/08
1376	06/06/14	Habilitación.	16684/14
1377	09/06/14	Habilitación.	16554/14
1378	09/06/14	Habilitación.	16639/14
1379	09/06/14	De Cementerio.	16449/14
1380	09/06/14	De Cementerio.	14363/14
1381	09/06/14	De Cementerio.	16452/14
1382	09/06/14	Registra contrato.	
1383	09/06/14	Registra contrato.	
1384	09/06/14	Habilitación.	11872/14
1385	09/06/14	Habilitación.	9582/13
1386	12/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	
1387	12/06/14	Habilitación.	36346/07
1388	12/06/14	Habilitación.	15042/14
1389	12/06/14	Habilitación.	15774/14
1390	12/06/14	Habilitación.	31046/06
1391	12/06/14	Habilitación.	15750/14
1392	12/06/14	Habilitación.	44586/11
1393	12/06/14	Habilitación.	15629/14

ÍNDICE DE RESOLUCIONES MES DE JUNIO DE 2014
N° 1301 A N° 1544

Nº	Fecha	Tema	Expte.
1394	12/06/14	Habilitación.	15760/14
1395	12/06/14	Habilitación.	14286/14
1396	12/06/14	Habilitación.	15606/14
1397	12/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	12270/14
1398	12/06/14	Recursos Humanos.	
1399	12/06/14	Recursos Humanos.	
1400	12/06/14	Recursos Humanos.	
1401	12/06/14	Recursos Humanos.	
1402	12/06/14	Recursos Humanos.	
1403	12/06/14	Habilitación.	15062/14
1404	12/06/14	Habilitación.	15737/14
1405	12/06/14	Habilitación.	1569/98
1406	12/06/14	Habilitación.	29832/06
1407	12/06/14	Habilitación.	20148/10
1408	12/06/14	Habilitación.	15641/14
1409	12/06/14	Habilitación.	11413/13
1410	12/06/14	Habilitación.	15975/14
1411	12/06/14	Habilitación.	53345/12
1412	12/06/14	Habilitación.	15676/14
1413	12/06/14	Habilitación.	15432/14
1414	12/06/14	Habilitación.	54720/12
1415	12/06/14	Habilitación.	14137/09
1416	12/06/14	Habilitación.	10789/13
1417	12/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	15924/14
1418	12/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16208/14
1419	12/06/14	Recursos Humanos.	
1420	12/06/14	Recursos Humanos.	
1421	13/06/14	Habilitación.	15143/14
1422	13/06/14	Habilitación.	20591/92
1423	13/06/14	Habilitación.	17525/91
1424	13/06/14	Habilitación.	14851/14
1425	13/06/14	Habilitación.	15392/09
1426	13/06/14	Habilitación.	24486/10
1427	13/06/14	Habilitación.	26248/97
1428	13/06/14	Habilitación.	16131/00
1429	13/06/14	Habilitación.	15376/14
1430	13/06/14	Habilitación.	16340/14
1431	13/06/14	Habilitación.	49198/12
1432	16/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	
1433	16/06/14	Registra contrato de Licitación Privada 70/13	
1434	16/06/14	De la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos	43852/11 55937/12
1435	16/06/14	Recursos Humanos.	
1436	16/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	12223/14
1437	16/06/14	Registra contrato.	
1438	16/06/14	Registra contrato.	
1439	16/06/14	Registra contrato de Licitación Pública 20/13	
1440	16/06/14	Posesión Ord. 472/64.	5477/13
1441	16/06/14	Recursos Humanos.	
1442	16/06/14	Recursos Humanos.	
1443	16/06/14	Recursos Humanos.	
1444	16/06/14	Recursos Humanos.	
1445	16/06/14	Registra contrato.	
1446	16/06/14	Habilitación.	3953/03
1447	16/06/14	Habilitación.	5077/13
1448	16/06/14	Habilitación.	34697/11
1449	16/06/14	Habilitación.	24228/10
1450	16/06/14	Habilitación.	16293/14
1451	16/06/14	Habilitación.	41970/11
1452	16/06/14	Habilitación.	2003/01
1453	16/06/14	Habilitación.	10519/99
1454	16/06/14	Habilitación.	24966/10
1455	16/06/14	Habilitación.	7698/99
1456	16/06/14	Habilitación.	32840/07
1457	16/06/14	Habilitación.	164/08
1458	16/06/14	Habilitación.	15646/14
1459	16/06/14	Habilitación.	49928/12
1460	16/06/14	Habilitación.	27809/06
1461	16/06/14	Habilitación.	47527/12

ÍNDICE DE RESOLUCIONES MES DE JUNIO DE 2014
N° 1301 A N° 1544

Nº	Fecha	Tema	Expte.
1462	16/06/14	Habilitación.	11333/13
1463	16/06/14	Habilitación.	5909/03
1464	16/06/14	Habilitación.	2832/13
1465	16/06/14	Habilitación.	1874/08
1466	16/06/14	Habilitación.	16929/05
1467	16/06/14	Habilitación.	16339/14
1468	16/06/14	Habilitación.	905/08
1469	16/06/14	Habilitación.	1013/93
1470	16/06/14	Registra contrato.	21581/10
1471	18/06/14	Registra contrato.	47113/12
1472	18/06/14	Registra contrato.	35536/11
1473	18/06/14	Recursos Humanos.	
1474	18/06/14	Recursos Humanos.	
1475	19/06/14	De Cementerio.	16789/14
1476	19/06/14	De Cementerio.	10308/13
1477	19/06/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	16279/14
1478	19/06/14	De Cementerio.	17038/14
1479	19/06/14	De Cementerio.	14142/14
1480	19/06/14	Recursos Humanos.	
1481	19/06/14	Recursos Humanos.	
1482	19/06/14	Recursos Humanos.	
1483	19/06/14	Recursos Humanos.	
1484	19/06/14	Recursos Humanos.	
1485	19/06/14	Registra contrato.	
1486	23/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	14366/14
1487	23/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	
1488	23/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16932/14
1489	23/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	16931/14
4190	23/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	
1491	23/06/14	Habilitación.	54227/12
1492	23/06/14	Habilitación.	19601/09
1493	23/06/14	Habilitación.	45995/12
1494	23/06/14	Habilitación.	46072/12
1495	23/06/14	Habilitación.	22669/10
1496	23/06/14	Habilitación.	40114/11
1497	23/06/14	Habilitación.	36578/07
1498	23/06/14	Habilitación.	16046/14
1499	23/06/14	Habilitación.	47435/12
1500	25/06/14	Habilitación.	5279/13
1501	25/06/14	Habilitación.	16401/14
1502	25/06/14	Habilitación.	14319/14
1503	25/06/14	Habilitación.	16272/14
1504	25/06/14	Registra contrato.	
1505	25/06/14	Registra contrato.	
1506	25/06/14	Registra contrato.	
1507	25/06/14	Registra contrato.	
1508	25/06/14	Habilitación.	16606/14
1509	25/06/14	Habilitación.	8429/08
1510	27/06/14	Recursos Humanos.	
1511	27/06/14	Recursos Humanos.	
1512	27/06/14	Recursos Humanos.	18394/05
1513	27/06/14	Habilitación.	16400/14
1514	27/06/14	Reconstrucción de expediente	14730/09
1515	27/06/14	Habilitación.	15001/14
1516	27/06/14	Habilitación.	2185/08
1517	27/06/14	Habilitación.	5004/88
1518	27/06/14	Habilitación.	16463/14
1519	27/06/14	Habilitación.	16389/14
1520	27/06/14	Habilitación.	27544/06
1521	27/06/14	Habilitación.	16054/91
1522	27/06/14	Habilitación.	35385/11
1523	27/06/14	Habilitación.	435/98
1524	27/06/14	Habilitación.	22750/05
1525	27/06/14	Habilitación.	16502/14
1526	27/06/14	Habilitación.	16474/14
1527	27/06/14	Habilitación.	9418/13
1528	27/06/14	Habilitación.	21690/10
1529	27/06/14	Habilitación.	16641/14
1530	27/06/14	Habilitación.	15736/14

ÍNDICE DE RESOLUCIONES MES DE JUNIO DE 2014 N° 1301 A N° 1544			
Nº	**Fecha**	**Tema**	**Expte.**
1531	27/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	32732/11
1532	27/06/14	De la Secretaría de Ingresos Públicos.	1853/13
1533	27/06/14	Habilitación.	9667/13
1534	27/06/14	Habilitación.	30659/10
1535	27/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	7494/04
1536	27/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	34104/07
1537	27/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	3695/08
1538	27/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	25568/06
1539	27/06/14	De la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.	38690/07
1540	30/06/14	De la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos	
1541	30/06/14	Recursos Humanos.	
1542	30/06/14	Recursos Humanos.	
1543	30/06/14	Recursos Humanos.	
1544	30/06/14	Recursos Humanos.	

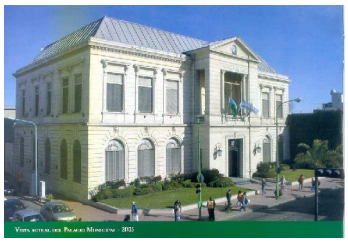

TIGRE
MUNICIPIO

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 726

Secretaría de Gobierno